



Colonia Tirolesa, 02 de Octubre de 2019.

Visto:

La Constitución de Córdoba Art. 186, nuestra Ley Orgánica N° 8102, art. 49 inc. 17 y la necesidad de disminuir personal de la planta de personal contratado de la Municipalidad;

Y Considerando:

Que se suscribió un contrato de locación de servicio con el Sr. Herrera Daniel Nicolas, DNI 35.259.029, con fecha 10/12/2018, con vigencia desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019, en el cual se determina en el art. octavo, cualquiera de las partes tendrá derecho, aun sin causa, de rescindir el contrato, por lo cual la Municipalidad hace uso de ese derecho de rescindir el vínculo contractual por considerarlo al mismo prescindible de los servicios;

Que se considera conveniente para los intereses generales de la municipalidad rescindir desde el 30/09/2019 el contrato de locación de servicio del Sr. Herrera Daniel;

Que la municipalidad realizara la liquidación al Sr. Herrera y la emisión de los certificados previsionales correspondientes en los plazos acordados;

Por ello

El intendente Municipal

Decreta

Art.1: Dispóngase la rescisión sin causa del contrato de locación de servicio del año 2019 referido al Sr Herrera Daniel Nicolas, DNI 35.259.029 según lo previsto en el art. 8 del mismo a partir del 30/09/2019.

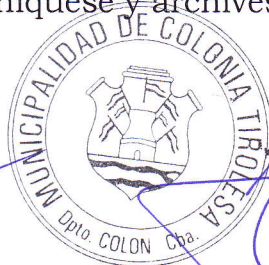
Art. 2: Pase el presente Decreto al Area de Recursos Humanos de esta Municipalidad a fin de realizarse la liquidación final correspondiente y su puesta a disposición del Sr. Herrera.

Art. 3: Refrendara el presente decreto el Señor Secretario de Haciendas y Finanzas.

Art. 4: Protocolícese, comuníquese y archívese.

Decreto N° 096/19

ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

